

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se modifica el artículo 2o. del Acuerdo número 45 por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7o., fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Secretarial número 45, publicado el 21 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, se creó la Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.

Que el Acuerdo citado en el considerando anterior fue modificado mediante los acuerdos secretariales 77, 83 y 97, publicados el 18 de marzo de 1988, 23 de junio de 1989, el 8 de agosto de 1991, respectivamente, así como mediante el publicado el 4 de agosto de 1999, en el órgano de difusión oficial.

Que la Comisión tiene por objeto evitar el uso indiscriminado o irreflexivo de la imposición de nombres a los establecimientos o instalaciones referidos, ni tampoco deberá seguir impulsos de voluntades o motivos particulares o de oportunidad, siguiendo los criterios establecidos para los fines expresados y observando su exacto cumplimiento.

Que con fecha 19 de enero de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que refleja la actual estructura orgánica de esta dependencia, por lo cual se requiere actualizar la estructura de la Comisión encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos públicos de salud, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud, conforme al citado ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifica el artículo 2o. del Acuerdo número 45 por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 2o.- La Comisión será permanente y estará integrada por los subsecretarios de Innovación y Calidad, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Administración y Finanzas; el Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud y el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo que no excederá de sesenta días contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, la Comisión deberá modificar en lo conducente sus Reglas de Operación.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil seis.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.